

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 16 DE JULIO DE 2018 EDICION N° 10.250

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 7/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401.020714-26668-E

Hace lugar parcialmente al Recurso y ratificar la Responsabilidad de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C. y T. a/c y Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez - Coordinador General de los programas Jóvenes Más y Mejor Trabajo y Formador de Formadores, en forma solidaria, por la suma de Dos mil setecientos noventa pesos con siete centavos (\$ 2.790,07), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art: 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 8/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401.290915-27461-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), con domicilio constituido en calle French N° 120 - Resistencia (Chaco), en su carácter de Director de Servicios Directos a/c del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por las observaciones con alcance de Cargo que se deja sin efecto en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro y ratificar su responsabilidad condenándolo a hacer efectivo el pago de la multa que se mantiene de dos mil pesos (\$ 2.000,00), aplicada por el Reparador formulado en concepto de Infracción a la Ley 1092 - A (antes Ley 4787 - Ley de Administración Financiera- Art. 125 Inc. c) Art. 130, Art. 131 Inc. a) y Decreto N° 1524/12 -Art. 2°.

Hace saber al responsable que el monto de la multa determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - "A" (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 9/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401170412-25346-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Sr. Gumersindo Sotelo, Director de Administración a/c y la Responsable Ejecutiva del Programa, Prof. Ester Ramona Gauna, por pesos cuatrocientos treinta mil ochenta y siete con setenta y un centavos (\$ 430.087,71), por las observaciones en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro que se mantienen.

Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley. N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 1/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 401.010216-27665-E

Aprueba el Informe N° 31/17 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 134/139 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2016". Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 32/17, obrante en fs. 140/150, al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westtein; al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 2/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403260201-15839-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 831-A (ex - 4159).

RESOLUCIÓN N° 3/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-190815-27400-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 4/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020513-25940

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 5/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403191201-16721-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones conforme lo previsto en el art. 71 de la Ley 831-A (ex 4159).

RESOLUCIÓN N° 6/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403100497-12366-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A ex 4159.

RESOLUCIÓN N° 7/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-110511-24692-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

RESOLUCIÓN N° 8/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-080600-15163-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (EX - 4159).

RESOLUCIÓN N° 9/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.100216-27692-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 52.355.475,25), con aplicación de multa conforme a lo determinado en el apartado B) del mismo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Sr. Sergio Dante Larre, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 682/701 y 704/708 en fotocopia certificada, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 10/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-020316-27757-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

RESOLUCIÓN N° 11/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-191211-25062-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

RESOLUCIÓN N° 12/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403- 100513-25950-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

RESOLUCIÓN N° 13/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-011116-28295-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 16/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.100417-28731-E**

Declara responsable al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), en su carácter de Director a/c. de la Dirección de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos tres mil setecientos setenta y nueve con diez centavos (\$ 3.779,10), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante y hacer efectiva la multa de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00), por la observación con alcance de Reparación, en concepto de Infracción a la Ley 1092 - A (antes Ley 4787 - Ley de Administración Financiera - Art. 130, Art. 131 Inc. a) y Decreto N° 2015/14 - Art. 2°, que se mantiene. Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 17/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401030217-28.425-E**

Impone al Sr. Tesorero General de la Provincia, Cr. Carlos M. Olivera, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), por

la falta de presentación de las Resoluciones vinculadas a la gestión administrativa-financiera-patrimonial aplicables en la Jurisdicción a su cargo.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 18/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403250291-8018-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (ex 4159).

RESOLUCIÓN N° 19/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403090294-9939-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo previsto en el art. 71 de la Ley 831-A (ex - 4159).

RESOLUCIÓN N° 20/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-260406-20528-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 21/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-010616-28026-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal.

RESOLUCIÓN N° 23/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.090616-28047-E**

Declara responsables, en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y la Jefe Ejecutivo del Programa FINES, Sra. Griselda Moré, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos veintitrés mil seiscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$ 23.626.28), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 24/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.050717-28881-E**

Libera de responsabilidad al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y a la Sra. Elena Nieves González (DNI N° 21.866.973), Coordinadora General UEJ - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), ambos con domicilio constituido en calle Gobernador Bosch N° 99 - Ciudad, al haberse presentado documentación válida y suficiente para justificar la rendición de cuentas, por pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos (\$ 46.837,69), monto del Cargo formulado solidariamente en virtud del Artículo 8°) de la Resolución T.C. N° 304/16, que diera origen al presente Juicio de Cuentas. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 25/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.090616-28044-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), quien se desempeñó como Director de Administración a/c y a la responsable Ejecutiva del Programa UNICEF, Lic. Rosana Araceli Cisneros (DNI N° 20.721.813), con domicilio real

en Calle 2 N° 834 -General Pinedo (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos seis millones seiscientos siete mil trescientos cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 6.607.305,50), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro (\$ 95,44 del Programa "Convenio UNICEF" y \$ 6.607.210,06 de la columna "se mantiene" del Anexo a la presente resolución).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.897.042,84) - S/detalle de la columna "con información sumaria" del Anexo a la presente resolución, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 26/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.070417-28651-E

Declara responsable a la Cra. Silvia Elena Vera por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos seis mil doscientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$ 6.223,24), en concepto de Saldo pendiente de rendición, según detalle en Planillas Anexas I y II.

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 27/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403071197-12716-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (antes 4159).

RESOLUCIÓN N° 28/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403221200-15701-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (ex 4159).

RESOLUCIÓN N° 29/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401060218-29.257

Impone al Tesorero General de la Provincia, Cr. Carlos Miguel Olivera, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. A) subinc. 1) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) por la falta de presentación de copias de resoluciones o disposiciones vinculadas a la gestión administrativa, financiera y patrimonial, en infracción a la Resolución T.C. N° 17/17. Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 30/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.050717-28877-E

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) -Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., con domicilio real en calle Echeverría N° 537 - Resistencia (Chaco) y al Director de Unidad de

Recursos Humanos a/c. del M.E.C.C.y T., Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), con domicilio real en Mzna. 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia (Chaco), ambos con domicilio laboral en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de seiscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos (\$ 614.248,20), en concepto de Documentación faltante, Pago indebido y Abonado de más. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 31/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.050717-28875-E

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho con quince centavos (\$ 17.763.978,15), por las observaciones con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante, Gastos no justificados y Pago Indebido y aplicar una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) por las observaciones con alcance de Reparación, en concepto de Deficiencia administrativa, Deficiencia contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal, que se mantienen.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa que se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159); para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 32/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.050717-28880-E

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), domiciliado en Echeverría 537 - Resistencia (Chaco), quien se desempeñó como Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Prof. Luis Alberto Valdez (DNI N° 16.869.946), Director de Documentación y Producción de Contenidos, con domicilio real: Pc. 20, Mz. 04 -Barrio 130 Viviendas - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos dos mil sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 2.069,73), en concepto de Ingresos no Declarados del Programa Fortalecimiento y Gestión de la Información Institucional de Bibliotecas y Unidades de Información (\$ 2.039,00) y Saldo pendiente de rendición (\$ 30,73).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 33/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403260603-18124-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa por Ausencia de Daño conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A (antes ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 34/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-311005-19967-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 180/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.010216-27653-E**

Aprueba el Informe N° 22/2017 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 240/244 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2016".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 23/2017 de fs. 245/255 al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barcesa y al Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN N° 200/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401010216-27671-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - JUR 0 - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Carlos Miguel Olivera (LE N° 7.197.839), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 y domicilio particular en Juan Moro N° 438, ambos de la ciudad de Resistencia (Chaco), a quien se le formula observación con alcance de Reparación y aplicación de multa según lo previsto en el art. 6, ap. 5, inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159), en concepto de Deficiencias administrativas.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 544 vta./548, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 221/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-191109-23586-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos aguardando las resultados de cada causa en particular, de conformidad a lo establecido por el art 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 224/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-070813-26043-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 101/17
EXPTE. N° 402080316-27797-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 96/17
EXPTE. N° 402080316-27815-E**

Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 102/17 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402080316-27831**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet - Ejercicio 2016. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el

artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 10/18 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 403041114-26876-E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del Art. 6°) Apartado 5°), inc. a), subinciso 1) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159) y en consecuencia aplicar al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de General San Martín, DR. GASTON MARCELO NAVARRO una multa de Cinco Mil pesos (\$5.000,00), por incumplimiento al Requerimiento formulado por este Tribunal de Cuentas, a fs. 118/119 de autos.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por Carta con aviso de retorno, bajo apercibimiento de efectuar las denuncia penal y comunicaciones que por ley correspondan.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1°) en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831-A (antes Ley 4159).

Vencido el término dispuesto en el Art. 3°) de la presente y en caso de incumplimiento, da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de Ley 831-A (antes Ley 4159), a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:11/7 V:16/7/18

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LINOK, EMANUELAGUSTIN (alias "I, D.N.I. N° 34.491.413, Argentino, Soltero, de ocupación , domiciliado en Lote 1 - Casa 230 - Villa Forestación, Barranqueras, hijo de Marta Delia LINOK, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 0063825 Secc. SP y Pront. Nac. N° U1627226), en los autos caratulados "LINOK, EMANUEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 148/18, se ejecuta la Sentencia N° 39/18 de fecha 27/03/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la 'Primera Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENADO a EMANUEL AGUSTIN LINOK, de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMA (Art. 104 y 149 bis del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en las presentes causas principal N° 12490/17 y por cuerda N° 16270/17, caratulada: "LINOK EMANUELAGUSTIN S/ABUSO DE ARMAS" y LINOK EMANUELAGUSTIN S/AMENAZAS CONARMA". II.- UNIFICANDO POR COMPOSICION la pena impuesta, en estos expedientes, con la que pronunció la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la Sentencia N° 91, dictada en el día 31/05/2011, quedando en definitiva, como PENA UNICA la de DIEZ AÑOS Y ONCE MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON USO DE ARMADE FUEGO CONAPTITUD PARA DISPARAR (Art. 166 Inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) y los delitos de ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMA (Art. 104 y 149 bis del C.P.) todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dra. Natalia Analía Fernández Floriani, Juez -subrogante-; Dra. Silvana Morando, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1°. Resistencia, 8 de junio de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c.

E:4/7 V:16/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GARCIA, CARLOS FACUNDO (alias "Carlito54", DNI N° 38.964.101, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Jujuy N° 2520 - B° Juan de Garay, Resistencia, hijo de Adan Gregorio Garcia y de Valentina Vargas, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1995, Pront. Prov. N° 54917 CF y Pront. Nac. N° U2937376), en los autos caratulados "GARCIA, CARLOS FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N°155/18, se ejecuta la Sentencia N°27/5 de fecha 25/04/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I- CONDENANDO a CARLOS FACUNDO GARCÍA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA; HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS EN CONCURSO REAL", todos en calidad de autor (Art.167 inc. 2, Art.162 en función del art.42 y Art.163 inc.4 en función del Art.42, todos en función con el art.55 y Art.45, todos del C.P.), a la pena de Tres (3) Años de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia"- Chaco- en perjuicio de la Sra. Monzón Angela Beatriz, en fecha 20-03-2014 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 (Expte. N° 8496/2014-1; Expte. Policial N° 130/147-1176-E/14, Sumario N° 279-C.S.P.J/14); En Resistencia - Chaco- en perjuicio de Norberto Domingo Mendez, en fecha 22/04/2014, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°14 (Expte. N° 11405/2014-1 Expte. Policial N°130/147-1619-E/14- Sumario N° 354-CSJP/14), y por los hechos cometidos en Resistencia Chaco en perjuicio de Raúl Alejandro Jensen DNI.N°18.154.044 en fecha 29-06-2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°1 (Expte.N°19970/2017; Expte. Policial N°130/177-1611-E/2017-, Sumario 253-C.S.P.J/2017). Con Costas. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez - Juez - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo. Secretaria Cámara, Tercera en lo Criminal."- Resistencia, 7 de junio de 2018 cs.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c **E:4/7 V:16/7/18**

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALARCON, RICARDO SANTIAGO (D.N.I. N° 28.002.323, argentino, casado, de ocupación empresario, domiciliado en calle 18 entre 1 y 3, Barrio Don Orione, ciudad, hijo de Santiago Felipe Alarcon y de Nancy Leguizamon, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 6 de febrero de 1980), en los autos caratulados "ALARCON RICARDO SANTIAGO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 111/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 13/04/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- IMPONIENDO a RICARDO SANTIAGO ALARCON, de circunstancias personales ya consignadas, a los fines de la adecuación, la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, por los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 164, en función del artículo 167 inciso 4, en función del 163 inciso 6to.; en función del artículo 42, todos del Código Penal) y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal), todos en concurso real (artículo 55 del Código Penal), calificación establecida por Sentencia N° 84 de fecha quince de septiembre de 2016 (fs. 310/344 vta.) de ésta Cámara Segunda en lo Criminal y confirmada en su parte pertinente por el S.T.J.Ch. por Sentencia N° 198, puntos I) y II), de fecha 31 de octubre de 2017 (fs. 387/394); con costas

(artículo 29, inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. II).- UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como pena única a cumplir por RICARDO SANTIAGO ALARCON, de circunstancias personales obrantes en autos, la de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y accesorias legales, por los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 164, en función del artículo 167 inciso 4, en función del 163 inciso 6to., en función del artículo 42, todos del Código Penal), DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal) y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5, inc. "c" de la ley 23.737), todos en concurso real (artículo 55 del Código Penal), "involucrando en esta sanción la de Cuatro años y Seis meses de prisión de cumplimiento efectivo aplicada en la causa FRE52000334/2012/T03 del Tribunal Oral en lo criminal Federal de Resistencia por Sentencia N° 327 y la impuesta en la presente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2018. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:6/7 V:18/7/18**

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo TORRES, ANGEL ADRIAN (DNI. N° 32.853.838, argentino, soltero, de ocupación cocinero, domiciliado en calle 331 y 302 B° Santa Elena -Ciudad-, hijo de Angel Mario Torres y de Silvia Graciela Mussin, nacido en Sáenz Peña, el 20 de diciembre de 1986), en los autos caratulados "TORRES ANGEL ADRIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 128/18-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 08/05/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a ANGEL ADRIAN TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdes. del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2018. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:6/7 V:18/7/18**

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARIAS, RUTH NATALIA (D.N.I. N° 31.236.139, argentina, soltera, de ocupación Aux. Enfermería, domiciliado en calle 351 entre 316 y 318 del B° Hipolito Irigoyen -ciudad-, hijo de Jesus Esteban Arias y de Angela Liliana Kanger Orrego, nacido en Sáenz Peña, el 8 de diciembre de 1984), en los autos caratulados "ARIAS RUTH NATALIA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 129/18-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 de

fecha 08/05/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2) DECLARANDO a RUTH NATALIA ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándola del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26, inc.

d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2018. nad.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEEZ -JUEZ SUBROGANTE-, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRIOS, MODESTO RAMON (D.N.I. N° 44.388.015, argentino, soltero, de ocupación empl. municipal, domiciliado en 319 entre 330 y 332 B° Milenium -Ciudad-, hijo de padre desconocido y de Ramona Hilarla Barrios, nacido en Sáenz Peña, el 20 de abril de 1997), en los autos caratulados "BARRIOS MODESTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CONPRESO", Expte. N° 136/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 27/04/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a MODESTO RAMON BARRIOS, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (arts. 164, en función del 166, inc. 2 del Código Penal) (Expte. N 6570/16-2) y ROBO (art. 164 del Código Penal) (Expte. N 5907/15-1); condenándolo a cumplir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal; con costas conforme los hechos y el derecho expuestos en los considerandos que anteceden. ... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez-; Dra. Claudia A. Abramczuk -secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2018.- nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RUDONI ROLANDO JAVIER, D.N.I. N° 34.569.459, argentino, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en Barrio Parque Industrial, Pueblo Viejo de Pampa del Indio, Chaco, nacido en la misma localidad, el día 03.12.1989, hijo de Víctor Rubén Rudoni y de Ramona Ilda Leguizamón; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "RUDONI ROLANDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 91/18, se ejecuta la Sentencia N° 68/18, de fecha 20 de Abril de 2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, el FALLO que en su parte pertinente dice: "... I)... II)... CONDENANDO a ROLANDO JAVIER RUDONI como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO - REITERADO- (art. 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) del C.P.) a la pena de DIEZ (10) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales (art. 12 del

C.P)... III) ... IV)... Fdo. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez Cámara Primera en lo Criminal-, MARTHA KARINA PAZ -Secretaria-. Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de junio de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE AYALA MIGUEL, D.N.I. N° 24.329.440, argentino, soltero, de 42 años de edad, domiciliado en Lote 199, Campo Bermejo, de esta Jurisdicción, nacido en Resistencia, el 29/08/1975, ladrillero, Prontuario Policial SP 73050 e Informe del R.N.R. N° U3699871 de fecha 20/12/2016, no registra antecedentes condenatorios; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "AYALA MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 93/18, se ejecuta la Sentencia N° 18/5, de fecha 6 de Junio de 2016, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, el FALLO que en su parte pertinente dice: "... I)... II)... III) CONDENANDO a MIGUEL AYALA... como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, (Art. 119, primer párrafo, Art. 119 tercer párrafo en función del inc. "f" del cuarto párrafo y Art. 45 y 55 todos del Código Penal).- IV)... V)... Fdo. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez Cámara Tercera en lo Criminal Rcia-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria-. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de SAUCEDO, NAHUEL NICOLÁS, D.N.I. N° 46.673.486, de 20 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, con estudios primarios incompletos, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 23 de marzo de 1998, hijo de SAUCEDO JULIO OMAR y MOLINA PATRICIA ELISABETH, con último domicilio conocido sito en calle Nicaragua y calle 14, Asentamiento Zampa, ciudad; en los autos caratulados: "SAUCEDO NAHUEL NICOLAS S/ JUICIO (LESIONES GRAVES)" EXPTE. N° 471/16, se dictó la Resolución N°....., la que reza lo siguiente: "Resistencia, 26 de junio de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado. NAHUEL NICOLÁS SAUCEDO, D.N.I. N° 46.673.486, por aplicación de lo establecido en los arts. 91, 92 y concordantes del C.P.P.- I.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCION y puesta a disposición de este Tribunal de NAHUEL NICOLAS SAUCEDO, D.N.I. N° 46.673.486; librándose a tal fin Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial. III.-NOTIFICAR el presente resolutorio de conformidad a las previsiones del art. 178 del CPP - Ley 965-N. Librese el recaudo pertinente. IV.-Oportunamente, RESERVESE el Expediente en Secretaría hasta que el encartado se presente o sea habido. V- REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y NOTIFIQUESE a las partes en sus Públicos Despachos." Fdo. Dra. Vilma Liliانا Almiron, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos. Secretaria,

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c E:11/7 V:20/7/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAFAEL RODOLFO RODRIGUEZ (DNI: 31.503.072, argentino, viudo, jornalero, domiciliado en Lote 12 de La Tigra, hijo de Roberto Rodríguez (F) y de Ana María Rueda, nacido en Sáenz Peña, el 27 de marzo de 1985, Pront. del R.N.R. N° U3792476), en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ RAFAEL RODOLFO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 119/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 20 del 05/04/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... l) CONDENANDO a RAFAEL RODOLFO RODRIGUEZ, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119, primer párrafo en función del último párrafo, en función del cuarto párrafo Inc. b) del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación absoluta por el término de seis (6) años (art. 12 del C.P.) demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 529, 530 y 532 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:11/7 V:20/7/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICHARD JOSE LAUREANO VILLALBA (DNI: 40.338.027, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en el B° Sur de Los Frentones, hijo de José Laureano Villalba (F) y de Liliana santillán, nacido en Posadas - Misiones, el 21/04/1997, Pront. del R.N.R. N° U3690064), en los autos caratulados: "**VILLALBA RICHARD JOSE LAUREANO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 143/18, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 14/05/2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RICHARD JOSE LAUREANO VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA Y POR LA CONCURRENCIA DE MENORES (art. 164 en función del art. 166, último párrafo en función del 41 quáter todos del C.P.) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 29 Inc. 3 del C.P. y art. 513 y cdtes. del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la Ley 4182 y sus modificatorias. NOT. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal - Dra. Rocio Rodríguez Mendoza - Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:11/7 V:20/7/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SOTO, FELIPE (alias "Feli", D.N.I. N° 29.810.461, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 25, Pc. 09, Barrio Néstor Kirchner, ciudad, hijo de José Cristiniano Soto y de Victoriana Luján, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de agosto de 1972), en los autos caratulados: "**SOTO FELIPE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 120/18, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 09/04/2018, dictada por la CAMARA PRI-

MERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "l) CONDENANDO a FELIPE SOTO (a) "Feli", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con Acceso carnal (3 hechos), Abuso sexual y Tentativa de Abuso Sexual, todos Agravados por la Situación de convivencia y todos en Concurso Real (arts. 119 -3er. párrafo- (3 hechos), 119 -1er. párrafo- y 119 -1er. párrafo- en función del 42, todos en función del 119 -4to. párrafo- inc. f) y todos en función del 55, del C.P.) por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CATORCE (14) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P.. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de junio de 2018.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:11/7 V:20/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SUELDO, ALEXIS: argentino, DNI N°40.032.128, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 56 VIV. MZ. 6 PC. 19, VILLA ANGELA CHACO nacido en VILLA ANGELA CHACO, en fecha 17 de octubre de 1995, EMP. MUNICIPAL, hijo de MANUEL SUELDO y de MARIA LOPEZ, en la causa caratulada: "**SUELDO ALEXIS Y GOMEZ FERNANDO AGUSTIN S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 56 - Fº. 352 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 4547/16), se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 23/04/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR ALEXIS SUELDO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA", a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS; de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 166, inc. 2, en función del 45 del Código Penal y arts. 409, 513, 514 y 515 del C. Procesal Penal, y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias).- " Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite- Ante mí Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal . Villa Angela, Chaco, 28 de junio de 2018.- vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c

E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO RAMON AVALOS, D.N.I. N° 38.968.871, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ANDREANI N°1500, B° SOL DE ESPERANZA ,, RESISTENCIA, hijo de CARLOS NAVARRO y de ALICIA NORMA AVALOS, nacido en RESISTENCIA, el 27 de agosto de 1993, Pront. Prov. N° RH51097 y Pront. Nac. N° 3895701, en los autos caratulados: "AVALOS, LEONARDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 167/18, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 29/05/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "l) CONDENANDO a LEONARDO RAMON AVALOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MÁS DE TRES PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 167 quater, inc. 6°, en función del art. 41 quater y del art. 42, todos del C.P.) -Expte.**

N° 32391/2014-1 en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 4°, en función del art. 42 del C.P.) Expte. N° 25852/2016-1 en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.) - Expte. N° 34330/2017-1, en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.) - Expte. N° 20651/2017, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus por cuerda, y por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena acordada de TRES (3) AÑOS, SEIS (6) MESES VEINTE (20) DIAS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 C.P.. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 12 de noviembre de 2014, en el Paraje "El Tropezón Defensa Norte", jurisdicción de Colonia Benitez, en perjuicio de Leoncio de Jesús Fernández...; en fecha 06/08/2016 en Resistencia, en perjuicio de Alejandra Silvana Bianchi...; en fecha 01/11/2017 en la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Pablo José Carol Rey...; y el ocurrido en fecha 13.0.7.2017 en Resistencia, en perjuicio de José Luis Cividini... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 27 de junio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JONATHAN NUÑEZ, alias "YONI o POLACO", D.N.I. N° 38.768.781, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DES-OCUPADO, domiciliado en PJE. HONDURAS N° 1086, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO ARMANDO NUÑEZ y de ANTONIA ELIZABETH ZALAZAR, nacido en PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO, el 23 de febrero de 1994, Pront. Prov. N° 56106 CF y Pront. Nac. N° U4025409, en los autos caratulados: "NUÑEZ, JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 89/18, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JONATHAN NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 163 inc. 6 y art. 42 todos del Código Penal), a cumplir la pena de Un (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 25/08/2015, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de esteban Carlos Ezequiel Lembo. II) UNIFICAR LA PENA impuesta en las presentes actuaciones con la impuesta en la Sentencia N° 132 de fecha 03/07/2017 el Expte. N° 40288/2016-1, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal; IMPONIENDO al condenado JONATHAN NUÑEZ la PENA UNICA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 CP). Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez-María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 22 de junio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JORGE HECTOR LEGUIZAMON, D.N.I. N° 39.938.229, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. PANADERO, domiciliado en DONOVAN N° 2075 - VILLAMARIA, RESISTENCIA - CHACO; hijo de JORGE VICTOR LEGUIZAMON (f) y de ANA BEATRIZ BENITEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de mayo de 1989, Pront. Prov. N° 45440CF y Pront. Nac. N° U3702362, que en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, JORGE HECTOR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 207/16-ST y

207/16-LC (INCIDENTES))", Expte. N° 207/16, en fecha 14.06.2018, se ha dictado la Resolución N° 258, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JORGE HECTOR LEGUIZAMON, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. SANDRA ELIZABETH CORTES -Secretaria-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 14 de junio de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EMILIO ALEXIS VILLANUEVA, D.N.I. N° 32.486.783, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en SARGENTO CABRAL N°1340, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HORACIO LUIS VILLANUEVA y de JOSEFA GONZALEZ, nacido en LA SABANA (CHACO), el 31 de mayo de 1984, Pront. Prov. N° 45096 RH y Pront. Nac. N° U3530456, en los autos caratulados: "VILLANUEVA, EMILIO ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 134/18, se ejecuta la Sentencia N° 232/16 de fecha 18-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a ALEXIS EMILIO VILLANUEVA, de filiación referida, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO (Arts. 90 y 92 del C.P.) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 575/2016-1, en la que vinieran requeridos a juicio y acusados por el mismo delito... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Criminal N° 1." Resistencia, 25 de junio de 2018. Fs.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, D.N.I. N° 43.617.146, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, EMPLEADO, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y de ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 2 de agosto de 1997, Pront. Prov. N° 52992 RH y Pront. Nac. N° U4037390, en los autos caratulados: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 111/18, se ejecuta la Sentencia N° 40/5 de fecha 16-05-2018, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos del C.P.), a la pena de Cinco (05) años de Prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias legales del Art. 12 C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho ocurrido el 03-03-2017, en perjuicio de Nahuel Ignacio Alberto Rossetto

(Expte. N° 30745/2016-1, Expediente Policial: 130/25-750-E/2017, Sumario N° 162-CSPJ/17). Con costas.... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 3.". Resistencia, 19 de junio de 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/7 V:23/7/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EDUARDO RAMON MUÑOZ, alias "EDU", D.N.I. N° 36.270.914, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYUD. ALBAÑIL, domiciliado en AV. SAN MARTIN N° 520, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de RAMON ANIBAL MUÑOZ y de GOMEZ ANGELA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 31 de agosto de 1992, en los autos caratulados: "**MUÑOZ, EDUARDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 84/18, se ejecuta la Sentencia N° 83/18 de fecha 08-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a EDUARDO RAMON MUÑOZ como autor responsable del delito de ROBO AMANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, en función con el Art. 42 del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES de PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 32081/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme Art. 413 del C.P.P. y contó con el consenso de la parte damnificada... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Criminal N° 1.". Resistencia, 18 de junio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALFREDO FLORES, D.N.I. N° 38.964.173, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación LADRILLERO, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3600, FONTANA - CHACO, hijo de ALFREDO CHICO y de FELISA FLORES, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de enero de 1990, en los autos caratulados: "**FLORES, JUAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA-PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 78/18-ST y 78/18-LC (INCIDENTES))**", Expte. N° 78/18, se ejecuta la Sentencia N° 51/18 de fecha 06/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA DE PENA ÚNICA a JUAN ALFREDO FLORES, de filiación referida al inicio del fallo, comprensiva de la Sentencia N° 53 del 04/04/16 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal con la N° 37/16 del 21 de marzo de 2016, por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del art. 58 en función del art. 55 del CP. II.- CONDENANDO a JUAN ALFREDO FLORES, a la pena única de TRES AÑOS y SIETE MESES de Prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AMANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, primer supuesto en función con el art. 42 del CP) en concurso real (Art. 55 del CP) con ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dra. Martha Karina Paz -Secretaria- Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de junio de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/7 V:23/7/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ZACARIAS HERRERA (alias "KITITO", D.N.I. N° 39.180.928, ARGENTINO, CASADO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL,

domiciliado en PASAJE DONOVAN N° 2825, VILLA DON ALBERTO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de DANIEL ALFREDO HERRERA y de CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 5 de octubre de 1995, Pront. Prov. N° 50923 y Pront. Nac. N° U3920170), que en los autos caratulados: "**HERRERA, ALFREDO ZACARIAS S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 145/17, en fecha 11/06/2018, se ha dictado la Resolución N° 244, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ZACARIAS HERRERA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 11 de junio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/7 V:23/7/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARIO FABIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 36.934.442, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRANKLIN N° 3102 - B° MARIANO MORENO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de OSCAR MARIO SANCHEZ y de RAMONA ALIZAGA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de marzo de 1993, Pront. Prov. N° 20993 LE y Pront. Nac. N° U3971160, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, MARIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 139/18, se ejecuta la Sentencia N° 107 de fecha 30-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a MARIO FABIAN SANCHEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "C" de la ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del CPP -Ley 4538 y su mod. 7143- a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art. 12 del CP) y costas (art. 514 CPP). Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez- Shirley Karin Escribanich -Secretaria-". Resistencia, 02 de julio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEANDRO ARIEL NAVARRO, alias "PORTE", "BRAIAN", "PORTEÑO", D.N.I. N° 37.406.598, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ayte. ALBAÑIL, domiciliado en BROWN N° 1598 - VILLA FUKMAN, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HORACIO OSCAR NAVARRO y de ROSA EMILIA FUNES, nacido en SAN MARTIN - BUENOS AIRES, el 8 de abril de 1993, Pront. Prov. N° 36162 CF y Pront. Nac. N° U3973099, en los autos caratulados: "**NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA-PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 126/18, se

ejecuta la Sentencia N° 30/ 6 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III.- CONDENANDO a Leandro Ariel Navarro a la pena de Dos (2) años y Seis (6) meses de Prision Efectiva, con mas las accesorias legales por igual tiempo que dure la condena (art. 12 del CP.) como autor penalmente responsable de los delitos de Daño en Bienes del Estado, Atentado contra la Libertad Agravada en Concurso Real (art. 184 inc. 5, art. 237, 89, 142 inc. 1, todo en función con el art del CP) por el hecho cometido en fecha, 18/12/2016, en la ciudad de Barranqueras, contra el patrimonio Estatal, la libertad de autodeterminación de un funcionario público, la integridad fisica y la libertad (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: Escobar, Roberto Daniel S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real y Navarro, Leandro Ariel, Casco Federico Sebastian y Soto Gonzalez Navarro Fabian S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real. IV.-... V.- UNIFICANDO POR INTEGRACION TOTAL, la pena impuesta a Leandro Ariel Navarro, en los presentes autos -especificada en el numeral II del presentes fallo-, con la pena que le resta por cumplir impuesta por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 476/2014-1, mediante Sentencia N° 132/17 de fecha 01-06-2017, condenándolo a la Pena Unica de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL CP. POR EL MISMO TIEMPO QUE EL DE LA CONDENA, por la comisión de los delitos de "DAÑO EN BIENES DEL ESTADO, ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, (art. 184 Inc. 5, Art. 237, Art. 89, Art. 142 inc. 1 todo en función del 55 del CP), en perjuicio del patrimonio Estatal, la libertad de accion de un funcionario Público y la libertad personal, "ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto del CP) (Expte. N° 476/2014-1). (Expte. 24681/2014-1 - caratulado: NAVARRO LEANDRO ARIEL S/ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y ESCALAMIENTO EN / GRADO DE TENTATIVA" y sus agregados por cuerda N° 24680/2014-1 y N°33540/2014-1 por "ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE, ROBO, ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES, ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE, ROBO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TODOS EN CONCURSO REAL (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto, art. 164 del CP, art.166, inc. 2°, 1° supuesto, 167, inc 4 en función el art. 42, art. 89, art 166 último párrafo primer supuesto en función con el art. 42 ambos del CP, art. 55 del CP); por aplicación del art. 58 del CP a la pena de Cuatro (4) años y Seis (6) meses de Cumplimiento efectivo. Fdo.: Maria Susana Gutierrez -Juez- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-. Resistencia, 2 de julio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, alias "CALAMARO", D.N.I. N° 26.037.910, ARGENTINO, CASADO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CALLE GÜEMES - BARRIO GÜEMES, FONTANA- CHACO, hijo de y de GRACIELA MONTENEGRO, nacido en CORRIENTES CAPITAL, el 6 de julio de 1977, Pront. Prov. N° 0591132 AG, en los autos

caratulados: "MONTENEGRO, HECTOR EDUARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 146/18, se ejecuta la Sentencia N° 180/15 de fecha 29-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual simple y con acceso carnal agravado por la situación de convivencia (art. 119, 1°, 3° y 4° párrafos, inc. f) del CP), en concurso real (art. 55 del CP.), a sufrir la pena de dieciseis (16) años de prision, de cumplimiento efectivo, con más la accesorias legales (art. 12 del CP), en esta causa N° 1-129/13, en la que vinieran requerido a juicio y acusado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por convivir con menor en grado continuado. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey - Juez- Leonardo Storani-Secretario-. Resistencia, 02 de julio de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROSA LEONOR MARTINEZ, D.N.I. N° 29.440.791, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliada en ROQUE SÁENZ PEÑA N° 3045 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de OSCAR MIGUEL MARTINEZ y de NARCIZA GOMEZ, nacida en RESISTENCIA - CHACO, el 21 de mayo de 1982, en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROSA LEONOR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA", Expte. N° 117/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/18 de fecha 12-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a ROSA LEONOR MARTINEZ, con filiación referida al principio del fallo, como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, más la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-) en concepto de Multa, en esta causa N° 35144/2016-1, en la que viniera requerida y arribado a un arreglo conforme art. 413 del C.P.P.. Fdo.: Dra. Lucia Martinez Casas. Juez Unipersonal N° 3. Dra. Karina Paz". Resistencia, 29 de junio de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE IVAN ARANDA, D.N.I. N° 40.582.763, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz. 74 - Pc. 17 - JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de JOSE ADOLFO ARANDA y de GRISELDA ELIZABETH YEDRO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 12 de agosto de 1995, Pront. Prov. N° 51360 RH y Pront. Nac. N° U3754995, en los autos caratulados: "ARANDA, JOSE IVAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 83/18, se ejecuta la Sentencia N° 107/ 5 de fecha 15-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSE IVAN ARANDA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (Art. 166, inc. 2°, Art. 55, Art. 164 en función con el Art. 42, Art. 55, Art. 164, Art. 55, Art. 89 y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos ocurridos en cometidos todos ellos en Resisten-

cia en fecha 02/12/2017 en perjuicio de Claudia Lucía Acosta investigado en el Expte. N° 38385/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 15 -Expte. Policial N° 130/265-1498-E/2017, Sumario Policial N° 1040-CSPJ-; en fecha 14/03/2017, en perjuicio de Alejandra Susana Solís, investigado en el presente Expte. N° 7021/2017-1, por el Equipo Fiscal N° 13- Expte. Policial N° 130/22-1219-E/2017, Sumario Policial N° 160-CSPJ/2017-; en fecha 04/03/2017 en perjuicio de Marisa Raquel Escobar, investigado en el presente Expte. N°5621/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 11 - Expte. Policial N° 130/90-1388-E/2017, Sumario Policial N° 274-CSPJ/2017-; y en fecha 13/10/2017 en perjuicio de Mauricio Esteban Núñez, investigado en Expte. N° 31690/2017-1, por el Equipo Fiscal N° 4 -Expte. Policial N° 130/90-7605-E/2017, Sumario Policial N° 196-CSPJ/2017-. Con Costas. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez de Cámara, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial". Resistencia, 18 de junio de 2018. SMB.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE MATIAS FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.909.729, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en CALLE 1° DE MAYO N° 1377 - VILLADEL OESTE, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS FERNANDEZ y de NATIVIDAD NORMA RUIZ DIAZ, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 4 de enero de 1986, Pront. Prov. N° 38738 CF y Pront. Nac. N° 4010613, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JOSE MATIAS S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 142/18,, se ejecuta la Sentencia N° 109 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a JOSE MATIAS FERNANDEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (Art. 277, inc. 1°, apartado "C" del C.P.), en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), con el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena -acodada- de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; con costas (Art. 514 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, entre los días 04/11/2014 y el 17/03/2015, en perjuicio de la Administración de Justicia y de la Seguridad Pública, respectivamente. II) UNIFICANDO por composición las condenas impuestas a JOSE MATIAS FERNANDEZ en las presentes actuaciones (dos años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N°174/17 de fecha 07/07/2017 (cuatro años y seis meses de prisión efectiva), dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa N° 14450/2016-1, caratulado: "FERNANDEZ, JOSE MATIAS S/ INFRACCION A LA LEY N° 23737" y sus agregados por cuerda floja, N°15986/2015-1 caratulado: "FERNANDEZ JOSE MATIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL"; y en consecuencia condenarlo a JOSE MATIAS FERNANDEZ a cumplir la PENA UNICA -acordada- de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, a tenor de lo normado por el Art. 58 del C.P.; al haber sido considerado autor penalmente responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (Art. 277, inc 1°, apartado "C" del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) -Expte. N° 32889/23014-1; en concurso real (Art. 55

del C.P.) con los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.737), en concurso real (Art. 55 del C.P.) con lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en concurso real con el delito de amenazas simples -dos hechos- que concurren realmente entre sí, previstos y penados en los arts. 89, en función de los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y Art. 149 bis, 1° párrafo, primer supuesto, todos en función del Art. 55 del C.P.) -Expte. N° 14450/2016-1 y sus por cuerdas N° 15986/2015-1 y N° 2304/2016-1, más accesorias legales del Art. 12 del C.P. y el pago correspondiente de las costas procesales (Art. 514 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2". Resistencia, 26 de junio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 30.748.224, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPL. GASTRONOM, domiciliado en Quinta 1, MZ.11, PC.21 - BARRIO GÜIRALDES, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y de CARMEN YOLANDA TORRES, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 9 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° CF36162 y Pront. Nac. N° 3987506, en los autos caratulados: "ESCOBAR, ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 119/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/ 6 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-... II.-CONDENANDO a Roberto Daniel Escobar a la pena de Dos (2) años y Seis (6) meses de Prisión Efectiva, con mas las accesorias legales por igual tiempo que dure la condena (art. 12 del CP.) como autor penalmente responsable de los delitos de Daño en Bienes del Estado, Atentado contra la Libertad Agravada en Concurso Real (art. 184 inc. 5, art. 237, 89, 142 inc. 1, todo en funcion con el art. del CP) por el hecho cometido en fecha 18/12/2016, en la ciudad de Barranqueras, contra el patrimonio Estatal, la libertad de autodeterminacion de un funcionario público, la intyegridad fisica y la libertad (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: Escobar, Roberto Daniel S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privacion Ilegitima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real y Navarro, Leandro Ariel, Casco Federico Sebastian y Soto Gonzalez Navarro Fabian S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la autoridad, Privación Ilégitima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real) del registro del Equipo Fiscal N° 13 investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 13. III.-... IV.- UNIFICANDO POR INTEGRACION TOTAL, la pena impuesta a Roberto Daniel Escobar, en los presetes autos -especificada en el numeral II del presenyte fallo-, con la pena que le resta por cumplir impuesta por la Excma. Camara Segunda en lo Criminal en la causa N° 18049/2014-1, mediante Sentencia N° 23/16 de fecha 13-3-2017, condenandolo a la Pena Unica de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEÑ CP. POR EL MISMO TIEMPO QUE EL DE LA CONDENA, por la comision de los delitos de "DAÑO EN BIENES DEL ESTADO, ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, (art. 184 Inc. 5, Art. 237, Art. 89, Art. 142 inc. 1 todo en funcion del 55 del CP), en perjuicio del patrimonio Estatal, la libertad de accion de un funcionario Público, la integridad fisica y la libertad personal, LEISIONES GRAVES CALIFICADAS AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancia del inc. 1) y 11) del art. 80 todos del CP y ley 24685) por el cual viniera requerido en el Expte. N° 18049/2014-1, por el hecho ocurrido en

fecha 23-5-15, en CONCURSO con el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 89 en funcion del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1 y 11 del art. 80 y ley 24685, en función del art. 55 con el art. 164 todos del CP) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en el Expte. N° 368/2015-1, ocurrido en fecha 26-12-14, EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (ART. 89 en funcion del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1 y 11 del art. 80 y la ley N° 24685 en funcion del art. 54 con el art. 239 todos del CP) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 424/2015-1 por el hecho ocurrido en fecha 23-1-15 EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 149 bis primer parrafo en funcion del art. 54 con el art. 239 del CP) por los cuales viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 12789/2015-1 or el hecho cometido en fecha 6-5-15 EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA (art. 89 en funcion del art. 92 por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1 y 11 del art 80 y ley 24685 en funcion del art. 55 con el art. 183 y el art. 239 en funcion del art. 54 todos ellos del CP), por los cuales viniera requerido en Expte. N° 33183/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 22-11-15, todo ellos en perjuicio de Jessica Marina Suarez, por aplicación del art. 58 del CP a la pena de Cuatro (4) Años de Prision de Cumplimiento Efectivo. Fdo.: Maria Susana Gutierrez -Juez- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas - Secretaria-. Resistencia, 02 de julio de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- Dra. Ana María Fernández, Juez Titular del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CORREA JULIO CESAR C/ JP CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAICI S/ Accidente de Trabajo, etc.**", Expte. N° 744/13, hace saber y CITESE por edictos a los derecho-habientes que pudieren existir del Sr. JULIO CESAR CORREA, MI N° 23.691.169 (fallecido el 01/03/17 - Puerto Vilelas) para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local: Fdo. María Silvia Merola Secretaria.- Artículo 84. Beneficio de gratuidad: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Resistencia, 05 de julio de 2018.-

Dra. María Silvia Merola

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA OFELIA FERNANDEZ Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en Obligado 229, hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225 - O, CITESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio

los derechos habientes de CRISTIAN OMAR LEGUIZA, DNI 30380746, quien falleció el día 03/10/16, en la ciudad de Barranqueras, Chaco, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. En los autos caratulados: "**BARRETO RITA MARIA ALEJANDRA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD LEGUIZA LUCAS NICOLAS Y GENE MARIA ISABEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD PABLO EZEQUIEL LEGUIZA C/ COMPAÑIA LOGISTICA DEL NORTE S. A. S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR**", Expte. N° 600/17. Resistencia, 06 de julio del 2.018.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. MORA MOREL GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.235.367, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MORA MOREL GABRIEL MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**", Expte N° 9916/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //"Resistencia, 29 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$47.767,12) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$14.330,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art: 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN KAPEICA Y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$2.038,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE (\$815,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". Resistencia, 25 de agosto de 2.017.-

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 173.854 E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. SCHRODER,

AXEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.255.816, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ SCHRODER, AXEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", 15991/16, donde se ha dictado Sentencia Monitoria. Resistencia, 20 de octubre de 2.017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 173.855 E:13/7 V:16/7/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, MANUEL ALEJANDRO CIFUENTE D.N.I. N°: 28.361.649 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CIFUENTE MANUEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte N° 882/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutoria dice: // "Resistencia, 23 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MANUEL ALEJANDRO CIFUENTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$42.930,72) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE (\$12.879,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. WALTER EDUARDO REPETTO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$5.495,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y OCHO (\$2.198,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE Á CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de Conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". Resistencia, 12 de octubre de 2.017.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 173.856 E:13/7 V:16/7/18

EDICTO.- El DR. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I, Piso 1° ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores del Sr. ANDRINO CARLOS NAVIDAD, M.I. N° 6.320.573 y SRA. CARRILLO GLADYS BELKIS, M.I. N° 3.074.200 por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores, para que dentro de TREINTA

(30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: "**ANDRINO CARLOS NAVIDAD y CARRILLO GLADYS BELKIS S/ SUCESION AB - INTESTATO**"; EXPTE. N° 9.874/12. DR. ANDRES MARTIN SALGADO - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14. Resistencia, 7 de Junio de 2.018.

Dr. Leandro Iván Amarilla
Abogado/Secretario Prov.

R.N° 173.868 E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Juez subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Piso 2, Resistencia - Chaco, cita a los Sres. GUILLERMO ALBERTO PEREYRA IGLESIAS, DNI N° 13.592.739 e ISMAEL OSCAR CONDE, DNI N° 17.251.637, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Autos: "**FERNÁNDEZ, EMILIANO GABRIEL C/ CONDE, OSCAR ISMAEL Y/O PEREYRA IGLESIAS, ALBERTO Y/O CART SERVICE S.A. Y/O BLANCO, ALFREDO DARIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL CAMION DOMINIO IFA-214 Y ACOPLADO DOMINIO IFJ-709 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRÁNSITO**", Expte. N° 7325/13. Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 15. Resistencia, 11 de mayo de 2018.

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 173.883 E:13/7 V:16/7/18

EDICTO.- El Dr. Fernando Luis LAVENAS, Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 5º. Piso, cuidada, cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan dejados por el causante, Sra. ISABEL FORTINI DE COCCO, D.N.I. N° 6.590.529 F, en los autos caratulados: "**FORTINI DE COCCO, ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2566 del año 2018.- RESISTENCIA, 29 de junio de 2018.-

María Alejandra Mondino
Abogada/Secretaria

R.N° 173.908 E:16/7/18

EDICTO.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, cita por UN (1) días y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y legatarios del Sr. BELIZAN ARSENI, DNI 10.718.509, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BELIZAN ARSENI S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 553/18. 19 de junio de 2018.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria/Abogada

R.N° 173.909 E:16/7/18

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 132 - E.E.P. N° 474 - PARAJE EL ASUSTADO - JUAN JOSE CASTELLI

Licitación Pública N°: 04 / 2018

Presupuesto Oficial: \$ 19.682.941,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 07/08/2018 Hora: 12:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 07/08/2018 Hora: 11:30 hs

Valor del Pliego: \$ 19.683,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 155 - E.E.P. Nº 181 - COLONIA BENITEZ

Licitación Pública Nº: 03/ 2018

Presupuesto Oficial: \$ 15.711.356,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 07/08/2018 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 07/08/2018 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 15.712,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 165 - E.E.P. Nº 604 - PARAJE SAN ROQUE - JUAN JOSE CASTELLI

Licitación Pública Nº: 02/ 2018

Presupuesto Oficial: \$ 15.620.822,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 07/08/2018 Hora: 10:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 07/08/2018 Hora: 09:30 hs

Valor del Pliego: \$ 15.621,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c

E:6/7 V:18/7/18

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 511/18
EXPEDIENTE Nº 078/18

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de scanners.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 206.000,00 (pesos doscientos seis mil)

Fecha de apertura: 31 de julio de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c

E:6/7 V:18/7/18

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 59/2018

OBJETO: Adquisición de kit escolar para ser distribuidos a los educandos de menores recursos, que asisten a Instituciones Educativas de nivel primario, alumnos de 1º a 3º grado, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta (\$3.645.280,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 –6º piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Julio de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.07.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 –6º piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA Nº 60/2018

OBJETO: Adquisición de kit escolar para ser distribuidos a los educandos de menores recursos, que asisten a Instituciones Educativas de Nivel Secundario, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos setenta (\$3.431.670,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 –6º piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.07.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 –6º piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c E:11/7 V:16/7/18

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 61/2018

Objeto: Adquisición de equipos de vestimentas (uniformes) para el personal de la Unidad Central de Coordinación de Emergencias Médicas (UCCEM) y sus anexos de Fontana y Barranqueras, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones ciento once mil cuatrocientos (\$2.111.400,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.07.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 19.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 62/2018

Objeto: Adquisición de insumos de reactivos para la realización de ensayos de diagnósticos en el Laboratorio de Análisis Clínicos para garantizar la continuidad de los servicios de la Red de Laboratorios de la Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos (\$ 2.142.700,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Julio de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.07.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 19.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:13/7 V:18/7/18**

>*<

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 (2do. Llamado)

OBJETO: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN: Avenida Juana Azurduy N° 1750 - Resistencia (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO TREINTAY OCHO CON CUARENTAY CUATRO CTVOS. (\$ 995.835.138,44).

EJECUCION DEL PROYECTO: PODER LEGISLATIVO DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 22 de agosto de 2018, a las 10:00 Horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Veinticuatro (24) Meses Calendario.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos cien mil (\$ 100.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE LICITACIÓN: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 12 de julio de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración, del Poder Legislativo, sita en calle José M. Paz N° 170, de la ciudad de Resistencia en la Provincia de Chaco, Argentina, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas Tel. 4453173 - 4434935.

El pliego podrá consultarse en la página web del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco: www.legislaturachaco.gov.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), hasta las 09:00 horas del día 22 de agosto de 2018.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

Lidia Elida Cuesta

Presidenta - Poder Legislativo

s/c

E:13/7 V:23/7/18

>*<

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesse a la Licitación Pública N° INM 4599, para la ejecución de los trabajos de "Instalación del sistema de extinción contra incendios y tareas complementarias" en el edificio sede de la SUCURSAL FORMOSA (F). La apertura de las propuestas se realizará el 03/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal FORMOSA (F) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

Pablo M. Perazzo

2° Jefe de División - 7244

R.N° 173.860

E:13/7 V:20/7/18

>*<

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesse a la Licitación Pública N° INM 4605, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento y trabajos varios en la Sucursal y en la Vivienda" en el edificio sede de la Sucursal PRESIDENCIA DE LA PLAZA (CH). La apertura de las propuestas se realizará el 02/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal PRESIDENCIA DE LA PLAZA (CH) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.900.193,58.- MÁS IVA.

Pablo M. Perazzo

2° Jefe de División - 7244

R.N° 173.859

E:13/7 V:20/7/18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 119 - E.E.P. N° 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO

Licitación Pública N°: 05/2018

Presupuesto Oficial: \$ 28.104.877,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 10/08/2018 **Hora:** 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 10/08/2018 Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 63/2018

Objeto: Adquisición de medicamentos oncológicos para la paciente Molina María Cecilia, atendida en el Servicio de Oncología del Hospital Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 1.781.250,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Julio de 2018, a las 12:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.07.2018, a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 23.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c **E:16/7 V:20/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 572/18
EXPEDIENTE N° 82/18

Objeto: Adquisición UPS para Microscopio de Barrido Electrónico.

Destino: IMCIF - IMF.

Monto estimado: \$ 211.709,00.

Fecha de apertura: 07 de agosto de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:16/7 V:25/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 586/18
EXPEDIENTE N° 083/18

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.

Destino: Edificio de la Torre I del Fuero Civil.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

5) **Monto estimado:** \$ 1.800.000,00 (Pesos Un millón ochocientos mil).

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:16/7 V:25/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 597/18
EXPEDIENTE N° 086/18

Objeto: Adquisición insumos para revelado y levantamiento de rastros.

Destino: Gabinete Científico.

Monto estimado: \$ 342.480,00.

Fecha de apertura: 07 de agosto de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:16/7 V:25/7/18**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4624, para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, MOBILIARIO Y SILLETERÍA", en el edificio sede de la Sucursal Clorinda (Fsa).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal CLORINDA (F) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.186.313,50 más IVA.-

Silvia E. Lassalle

2º Jefe de Departamento - R.F. 952

R.Nº 173.911

E:16/7 V:23/7/18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE CHACO COMUNICADO

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados Pensionados y Retirados de Chaco, comunica a todos sus Asociados que el día 17 de Julio del Cte. año se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en el local de Ayacucho 222 a las 18 hs., para tratarse el siguiente orden del día:

PRIMERO: Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente.-

SEGUNDO: Consideración y/o aprobación del Balance General Recursos y Gastos. Memoria del Ejercicio 2017 período comprendido desde el 01/01/17 al 31/12/17.-

TERCERO: Motivo del tratamiento fuera de término en la Consideración del Balance General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2017 periodos desde el 01/01/17 al 31/12/17.-

CUARTO: Temas Varios.

Olívio E. Velozo

Presidente

R.Nº 173.901

E:16/7/18

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO GENERAL BELGRANO QUITILIPÍ - CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 2018 a las 20 hs. en el domicilio sito en Bolívar 50 de la localidad de Quitilipi, Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.-
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido, entre el 30 de junio del año 2017 al 30 de junio del año 2018
- 3.- Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato en los cargos impares: un presidente, un secretario, un pre tesorero, un vocal titular, dos vocales suplentes, un revisor de cuenta titular.
- 4.- Fijación de la cuota social.

Andrés Blanco, Secretario Hacienda

Alfredo O. Zamora, Presidente

R.Nº 173.905

E:16/7/18

ASOCIACIÓN SINDICATO DE AMAS DE CASA CONVOCATORIA

La Asociación Sindicato de Amas de Casa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2018 a las 18 horas. En la sede social cita en Chacra N°

124 parcela 34 del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Resistencia (Chaco) a los efectos desconsiderar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo del Efectivo y Equivalentes, Anexo Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables por el Ejercicio N° 32 cerrado el 30 de abril de 2018.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva por el Período 2018 - 1021.

Gloria Zarza

D.N.I. 10882327 - Tesorera

R.Nº 173.907

E:16/7/18

ASOCIACION CULTURAL "SAN ROQUE" CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 45

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados de la Asociación Cultural "San Roque", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de agosto de 2018 a las 08:00 horas en nuestra sede social, Salta N° 1117, de la ciudad de Resistencia - Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Pronunciación de la Asamblea sobre la validez de la Convocatoria.
- 3.- Explicación de los motivos por los que se realiza fuera de término esta Asamblea.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 5.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 6.- Informe de Comisión Directiva 2015 - 2018.
- 7.- Elección de autoridades de Comisión Directiva para el trienio 2018 - 2021.

Nota: La Asamblea se constituirá legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar (Art. 22 Estatuto Constitutivo de la Asociación Cultural "San Roque").

Arq. Lilitiana Zulma Solís

Presidente

R.Nº 173.912

E:16/7/18

REMATES

EDICTO.- JUDICIAL: El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. SANDRA B. ESCOBAR, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 3º Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco hace saber por TRES DIAS en autos: "**ONTIVEROS SOLIS OLAF RAISULI C/MAYOL DIEGO ARMANDO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10.422/17, que el Martillero Publico y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, M.P. 328, C.U.I.T. 20-11653817-3, RESPONSABLE MONOTRIBUTO, rematará el día 15 de AGOSTO de 2018 a las 10,00 horas, en el domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 570 de esta ciudad, el siguiente bien: LA NUDA PROPIEDAD del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección "B" Chacra 126 - Manzana 13 - Parcela 01 - U.F. 02 del Departamento San Fernando, ubicado en calle Donovan N° 925 P.A. de Resistencia - Chaco, de 181,46 m2 de superficie. Matrícula Folio Real N° 16.657/02. BASE \$ 245.496,98; 2/3 partes valuación fiscal. Señala 10% saldo al aprobarse la subasta judicialmente. DEUDAS: Municipalidad por Impuesto Inmobiliario y

Tasas y Servicios SIN DEUDA al 10/05/18. S.A.M.E.E.P.: Suministro 2 gestión de cobro comercial período 01/18 \$ 1.838,02. Las deudas vencidas serán gravadas con los Recargos correspondientes a la fecha de su cancelación. División Catastro, Conexiones domiciliarias e Inspección externa y Asesoría Legal informan que a la fecha se encuentra SIN DEUDA 13/03/18. S.E.CH.E.E.P.: No se puede determinar la deuda por faltar el N° de Cliente y el N° de medidor.- Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión: 6% a cargo del comprador. Se deja constancia que sobre el inmueble hay un usufructo vitalicio a favor de RUPERTA MERLO y además se encuentra ocupado por la Sra. DIANA INES MARCHETTO, D.N.I. 6.373.175, en calidad de INQUILINA según contrato de fecha 02/05/2017 y con vencimiento el 31/03/2019.- Horarios de visita 13 y 14/08/17 de 16 a 18 horas con el MARTILLERO.- Más informes Martillero Actuante Cel. 362-4601483, email: anibalsantambrogio@gmail.com. Resistencia, 10 de julio de 2.018.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 173.904 E:16/7 V:20/7/18

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO c/ SUCESION INDIVISA DE VALLCANERAS ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 11864, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 30 de julio del 2.018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. 1, Secc. A, Mza 32, Pc. 4, del Dpto. Almirante Brown, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 217, Dpto. Almirante Brown, superficie 1.250 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. DEUDAS: Municipalidad: \$ 46.000.- al 22/6/18, Secheep. \$ 2.395,03 (correspondiente a los periodos 7 al 10) al 10/4/18, Sameep: \$ 4.820,29 al 11/06/18. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: 250.000 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: día 29/7/18 de 10 a 12 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 3624660617: Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroobel.com.ar Web: www.martilleroobel.com.ar. Resistencia, 13 de julio de 2.018.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c E:16/7 V:18/7/18

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Jueves 9 de Agosto de 2018 a las 10:50 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, DOMINIO HRN 125, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO 5PTAS PACK, AÑO 2008, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q055084, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1BB270F9L134166, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPANIA FINANCIERA

SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, documentación y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Jueves 9 de Agosto de 2018 a partir de las 8:50 hs. en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA TENEV -Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A. C/ BLANCO MARIA BLANCA S/ SECUESTRO**" - Expte. N° 152265. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A., con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJ Ctes. Resistencia, 10 de Julio de 2018.

Mariano H. Canteros Moussa

Abogado - M.P. 18122 - Ctes. - M.P. 5090 - STJCh
R.N° 173.902 E:16/7 V:20/7/18

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Jueves 9 de Agosto de 2018 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, MODELO 208 FELINE 1.6, AÑO 2017, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DG090040353, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 936CLNFP0HB056979, DOMINIO "AB800KD", SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, documentación y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día jueves 9 de Agosto de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Liliana María Reina - Juez - en los autos caratulados: "**PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A. C/ SOSA ROSA ZULMA S/ SECUESTRO**" - Expte. N° 165665. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FI-

NANCIERA SA, con domicilio legal en calle SARMIENTO 746 - 3º PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes.

Mariano H. Canteros Moussa

Abogado - M.P. 18122 - Ctes. - M.P. 5090 - STJCh
R. Nº 173.903 E:16/7 V:20/7/18

CONTRATOS SOCIALES

NOCTILUCA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**NOCTILUCA S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social Act. Simple**", N° E-2018-3702-E, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 04 de junio de 2011, el socio Guisasola Gonzalo Manuel, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pellegrini N° 774 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 31.570.591, CUIT: 27-32062780-5, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: NOCTILUCA S.A.S., con sede social en Calle Pellegrini N° 774, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas de existencia ideal o jurídica mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** construcciones con destino a viviendas, comercio e industria, edificios de cualquier naturaleza inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajo de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre bienes de terceros de carácter público o privado, obras civiles de cualquier tipo, instalaciones eléctricas en edificios, y especiales, construcción de estructura e infraestructura de hormigón, o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje; demoliciones y construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y toda obra de ingeniería y arquitectura, tales como fabricaciones de estructuras metálicas, techos, tinglados, aberturas en general en hierro, aluminio, de acero inoxidable, y demás productos relacionados con la construcción, como así los referentes a carpintería de obra metálica. **CONSTRUCCION Y SERVICIOS:** podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o en la forma referenciada precedentemente, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, administración de edificios, afectados al régimen de propiedad horizontal como así los servicios o actividades vinculados directa o indirectamente con la construcción; ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; instalaciones de: equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación: de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos; mantenimientos de fábricas, tinglados, galpones; construcción de viviendas y su venta; fideicomiso en todas sus formas, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; construcciones de carácter público o privado, obras de apertura, mejora y

pavimentación; apertura de caminos y negocios relacionados con la construcción, representación técnica, proyectos, dirección de obras públicas y privadas, mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios referente al presente rubro, asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección de todas las obras de ingeniería civil, metalúrgica y de otras ramas, asesoramiento para la concurrencia y concursos de precio a empresas privada, realización de estudios y proyectos técnicos, estudios de factibilidad y financieros, fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones sanitarias de cualquier tipo, compra venta, representación, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción, montaje de obras de aire acondicionado y refrigeración, promoción e instrucción de grupos técnicos instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas, sistemas de iluminación y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos. **CORRALON - FERRETRIA:** Fabricación, compraventa, permuta y/o distribución al por menor y al por mayor de artículos de ferretería y ferretería industrial, metalúrgico, maderero, plásticos, eléctricos, mecánicos, vidriería, cerámica, revestimientos, pisos, elementos para la construcción. Pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones propias y complementarias, materiales para la construcción, artefactos, sanitarios y/o sus complementos para su instalación, griferías y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, artefactos para el hogar y mercaderías de bazares, herramientas y útiles de ferreterías, máquinas y sus accesorios, arena, cal, cemento, canto rodado, piedra partida, y demás materiales para la construcción, productos de cerámica, sopletes, herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de camping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar, menaje, comercialización de elementos estructurales de acero u otro metal; puertas, rejas, marcos de ventanas corrientes y de guillotina, escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, chapa, tuberías y tanques de agua, exportación e importación, distribución, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros, representaciones y cualquier otra forma de negociación comercial de materiales para la construcción. **COMERCIALES:** comprar, vender, franquiciar, permutar, consignar, efectuar representación de productos de librería y papelería, artículos de bazar, productos alimenticios y/o comestibles, como así su fabricación, elaboración y fraccionamiento; indumentaria deportiva, prendas de vestir, indumentarias y accesorios, materiales descartables, artefactos de iluminación, mobiliarios, artículos de decoración, uniformes, equipos e insumos gráficos, realización de todo tipo de impresos para el comercio, la industria y reparticiones públicas que lo requieran, como así también todos los servicios conexos relacionados con la impresión, artículos relacionados a la iluminación y sus componentes en general, sistemas relacionados a la iluminación así como los materiales, servicios vinculados y necesarios para la instalación de los mismos. **TRANSPORTE:** realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transportes de carga, nacional, provincial, e internacional, ello por todo el territorio de la República Argentina, podrá además celebrar contrato de leasing, fideicomiso en cualquiera de sus formas, este último como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. A tales fines la sociedad tiene plena

capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el objeto social, incluso constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza como ya se mencionara, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será el Sr. Guisasola Gonzalo Manuel, con Documento Nacional de Identidad N°: 31.570.591 y el administrador suplente será Cardozo María Ana con Documento Nacional de Identidad N° 21.624.597, durando en tal calidad por un plazo de 3 años. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 11 de Julio de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.906

E:16/7/18

>*<

ADMINISTRACION CHACO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**ADMINISTRACION CHACO SAS s/ Modificación de Artículo 9° Organo de Administración**", Expte. N° E-3-2018-3944-E, se hace saber por un día, que conforme Acta N° 01 de Reunión de Accionistas celebrada en fecha 02 de julio de 2018, se decidió la modificación del ARTICULO NOVENO, la cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO NOVENO: ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por El Señor PISARELLO, REYNALDO ELISEO, DNI N° 20.085.517, CUIT N° 20-20085517-6, argentino, nacida el 25 de mayo de 1968, de 50 años de edad, domiciliado en calle José Hernández N° 270 de ésta ciudad, de profesión Abogado, estado civil: divorciado. En este acto de designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE la Señora FLORES, MARÍA DE LOS ANGELES, DNI N° 27.438.984, CUIT: 27-27438984-8, argentina, nacida el 11 de junio de 1979, de 39 años de edad; domiciliada en calle Ingeniero Schult N° 278 de ésta ciudad, de profesión Martillera; estado civil: Soltera, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social en caso de ausencia del ADMINISTRADOR titular. El ORGANOS DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Los REPRESENTANTES LEGALES designados serán: la Señora FLORES, MARÍA DE LOS ANGE-

LES, DNI N° 27.438.984 y el Señor PISARELLO, REYNALDO ELISEO, DNI N° 20.085.517: quienes actuarán en forma indistinta, podrán ejecutar todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Ambos actuarán en sus cargos sin limitación temporal, durarán en sus cargos, hasta que la Asamblea disponga lo contrario. Se ratifica lo expreso en las demás cláusulas. Resistencia, ... de julio de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.910

E:16/7/18

>*<

VARGAS DERKA AGROPECUARIA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registros Público de Comercio en autos caratulados: "**VARGAS DERKA AGROPECUARIA S.A. s/Inscripción Directorio y Sindicatura**", N° Expte. E3-2017-894-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, más Acta Rectificativa de Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 de fecha 29 de Noviembre de 2016 y Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de Julio de 2017 de elección de autoridades por el término de tres (3) ejercicios y la reunión de Directório de fecha 29 de Noviembre de 2016 de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: EDUARDO FREDY VARGAS, D.N.I. N° 7.525.393. Domicilio: Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco, Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1939. Nacionalidad: Argentina. Inicio de mandato: 29/11/2016. Duración de mandato: 3 ejercicios. Vicepresidente: RODOLFO LUIS DERKA, D.N.I. N° 7.456.716. Domicilio: Superiora Palmira N° 370 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1936. Nacionalidad: Argentina. Inicio de mandato: 29/11/2016. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directores Titulares: LAURA DAGMAR DERKA, D.N.I. N° 14.141.612. Domicilio: Avellaneda N° 855 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1961. Nacionalidad: Argentina. Inicio de mandato: 29/11/2016. Duración de mandato: 3 ejercicios. EDITH MIRTHA NARDELLI DE VARGAS, D.N.I. N° 6.348.863. Domicilio Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1941. Nacionalidad: Argentina. Inicio de mandato: 29/11/2016. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directores Suplentes: LILIAN EDITH VARGAS, D.N.I. N° 16.776.392. Domicilio: San Buenaventura del Monte Alto N° 1480 - Resistencia - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 07 del marzo de 1964. Nacionalidad: Argentina. Inicio de mandato: 29/11/2016. Duración de mandato: 3 ejercicios. ANA OFELIA PEIOVICH DE DERKA, D.N.I. N° 3.919.275. Domicilio: Superiora. Palmira N° 370 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1939. Nacionalidad: Argentina. Inicio de mandato: 29/11/2016. Duración de mandato: 3 ejercicios. Síndico Titular: MALDONADO MARCELO FAVIO, D.N.I. 17.465.704, abogado, domicilio: Güemes 233 - Sáenz Peña - Chaco. Estado Civil: Soltero. Fecha de nacimiento: 02 de agosto de 1965. Inicio de mandato: 31/07/2017. Duración de mandato: 3 ejercicios. Síndico Suplente: BONJA MARIO GUSTAVO, D.N.I. 25.528.677, abogado. Domicilio: 31 bis esquina 36 B° Santa Elena - Sáenz Peña - Chaco. Estado Civil: Casado. Fecha de nacimiento: 10 de enero de 1977. Inicio de mandato: 31/07/2017. Duración de mandato: 3 ejercicios. Resistencia, Chaco, 06 de julio de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.913

E:16/7/18